

Manual de Usuario Seguro para Iglesias



Mensaje del Director

Adventist Risk Management Sudamericana es una socia de la División Sudamericana en cuestión de administración de riesgos.

Nuestro trabajo es identificar y eliminar riesgos que puedan impedir a la iglesia avanzar en sus objetivos.

Por eso, fueron desarrollados programas de protección para áreas específicas, administrados por un equipo entrenado y especializado.

Con esta intención elaboramos y compartimos este manual con informaciones y orientaciones relacionadas al programa de protección para las iglesias.

Este material contribuye con el proyecto de administración de riesgos de la iglesia, buscando hacer todas las actividades con planificación, atención y seguridad, primeramente cuidando de usted y después de los demás a su alrededor, así como también del patrimonio de la iglesia.

Nosotros, quienes hacemos parte de ARM Sudamericana, deseamos sinceramente que este material sea usado más para orientación y prevención que para necesidad de asistencia.

Este manual confirma que "nuestro ministerio es proteger su ministerio"

Cuente con nosotros!

Jabson Magalhães da Silva



Índice

1 ¿Qué es el Seguro para Iglesias?

El seguro para Iglesias garantiza a los usuarios el reembolso de perjuicios y gastos causados por ocurrencias inesperadas, previstas y cubiertas, respetando los montos contratados.

2 ¿Quién puede participar?

Todos las iglesias o grupos que posean edificios propios o alquilados y que esten a servicio de la IASD.

3 ¿Cómo participar de este seguro?

La inscripción es hecha exclusivamente por el Sistema ARMS en la dirección electrónica www.armsystems.org. Las solicitudes serán hechas a la persona indicada por la ENTIDAD que ejecutará las operaciones del sistema. Para la inclusión, será necesaria la siguiente información completa:

» Nombre de la Iglesia;
» Dirección completa;
» Asociación/Misión;
» Valores de cobertura.



4 Vigencia

Se inicia a partir del momento en que el bien es registrado en el Sistema del ARMS y autorizado por el administrador del Campo.

La permanencia es por tiempo indeterminado, pero será necesaria la actualización de informaciones cada 12 meses.

Si hay necesidad de hacer cambios, es posible realizarlos en cualquier momento. El cambio será válido a partir de la autorización del administrador del CAMPO.

5 ¿Cuándo y cómo es el cobro?

El cobro se realizará anualmente en el mes de mayo.

El valor de la prima del seguro podrá ser divida hasta en 4 (cuatro) cuotas.

Todos los cobros serán efectuados por medio de débito contable que será enviado directamente a la entidad.



Coberturas

Para fines de cobertura, el inmueble incluido en este seguro debe ser una unidad no residencial, destinado a actividades desarrolladas por la IASD, incluidas sus instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de condicionamiento térmico.

Coberturas básicas para Iglesias:

- Incendio, Rayo, Explosión e Implosión;
  - » Además de las pérdidas causadas al inmueble, están garantizados en esta cobertura los perjuicios derivados de los esfuerzos para combatir el incendio, minimizar las pérdidas y salvar los bienes asegurados.
- Recomposición de documentos fiscales y contables;
- Daños eléctricos;
- Vendaval;
- Responsabilidad Civil Operaciones;
- Vidrios;
- Robo y Hurto de bienes del interior del inmueble asegurado;
  - » Video proyector o laptops fijos en la iglesia tendrán garantía por esta cobertura.

Bienes que eventualmente sufran algún incidente durante el transporte para afuera de la iglesia asegurada no estarán cubiertos.

Equipos móviles, que no están fijos en la iglesia, deberán contratar el Seguro para Portátiles.



Coberturas Específicas:

- Valores

Esta cobertura garantiza el reembolso de valores en las siguientes situaciones:

» Valores en tránsito: son valores que fueron robados, mediante coacción o amenaza al portador, que haya sido autorizado por la IASD;

» Valores en el interior del establecimiento: son valores mantenidos en una caja fuerte con más de 100 kg, en el interior de un ambiente protegido que fue violado, por asalto, mediante empleo de violencia;

» Esta garantía no cubre hurto simple (sin asalto, allanamiento de morada) o extravío de cualquier especia de cualquier cuantía en dinero.

Todas las coberturas serán indemnizadas hasta el límite del valor contratado.



Requisitos para Recibir Atención

Es necesario que los bienes garantizados sean propiedad de la IASD, o arrendados a terceros, pero de uso del participante para el desarrollo de actividades de la IASD.

Que estén debidamente instalados en el lugar indicado en el registro del Sistema ARMS.

Que sean contratadas las coberturas específicas de acuerdo con el tamaño, valor o composición del bien.



Procedimientos en caso de incidente

Comunicación

Los incidentes deben ser comunicadas a ARM en un plazo máximo de 10 días después de lo ocurrido.

En caso de incidente, el participante debe seguir las siguientes orientaciones:

Incendio, Rayo y Explosión

- Informar el incidente a través de la apertura de un Proceso de Incidente en el Sistema ARMS en la dirección electrónica www.armsystems.org, con la descripción, causa y consecuencias del evento;
- Parte o Informe Policial;
- Informe del Incidente, emitido por el Cuerpo de Bomberos;
- Fotos del bien afectado;
- Documento actualizado comprobando la propiedad del inmueble y/o contrato de arriendo, cuando exista;
- Informe o laudo técnico elaborado por asistencia técnica habilitada, certificando que no es posible hacer reparación, en el caso de el pago de indemnización integral de los bienes asegurados;
- 2 (dos) presupuestos de los ítems afectados con la descripción de la mano de obra.



Vendaval

- Informar el incidente a través de la apertura de un Proceso de Incidente en el Sistema ARMS, con la descripción, causa e consecuencias del evento;
- Informe o Laudo proporcionado por el Instituto de Meteorología u otro órgano competente, que compruebe la velocidad de los vientos;
  - » Este documento podrá ser substituido por la publicación del evento a través de la prensa local;
- Fotos del bien afectado;
- 2 (dos) presupuestos de los ítems afectados con la descripción de la mano de obra.

Impacto de Vehículos

- Informar el incidente a través de la apertura de un Proceso de Incidente en el Sistema ARMS, con la descripción, causa e consecuencias del evento;
- Parte o Informe Policial;
- Fotos del bien afectado;
- 2 (dos) presupuestos de los ítems afectados con la descripción de la mano de obra.

Daños Eléctricos

- Informar el incidente a través de la apertura de un Proceso de Incidente en el Sistema ARMS, con la descripción, causa e consecuencias del evento;

- Informe o laudo técnico elaborado por asistencia técnica habilitada, certificando que no es posible hacer reparación, en el caso del pago de indemnización integral de los bienes asegurados;

- Comprobante de preexistencia de los bienes afectados o destruidos, en caso de que los mismos no puedan ser identificados físicamente después del incidente.

Serán aceptados como comprobante de preexistencia los siguientes documentos:

» Notas fiscales o facturas (originales o copias) del bien;
» Fotos en que sea demostrada la existencia del bien;
» Acta de reunión o comisión en la cual conste el registro de inventario de los bienes, actualizado en enero del año corriente o acta que compruebe la adquisición del bien, especificando tipo, marca, modelo, valor y fecha de compra;
» Declaración de donación;
» Copia del Inventario contable;

- Fotos del bien o inmueble afectado;

- 2 (dos) presupuestos de los ítems afectados con la descripción de la mano de obra.

Responsabilidad Civil

- Informar el incidente a través de la apertura de un Proceso de Incidente en el Sistema ARMS, con la descripción, causa e consecuencias del evento;



- Parte o Informe Policial;
- Fotos del bien afectado, cuando sea posible;
- Reclamo del tercero o terceros envueltos, acompañado de una carta del participante expresando su responsabilidad en el incidente;
- Acuerdo de fijación de los perjuicios entre el tercero y el asegurado (con previa autorización del Fondo Mutuo de Protección Patrimonial);
- Comprobantes originales de los gastos;
- Comprobante de reembolso del asegurado al tercero (con previa autorización);
- Documento del participante y del beneficiario.

Robo y Hurto de Bienes

- Informar el incidente a través de la apertura de un Proceso de Incidente en el Sistema ARMS, conteniendo la descripción, causa e consecuencias del evento;
- Parte o Informe Policial;
- Fotos del asalto y los daños ocasionados por este;
- Comprobante de preexistencia de los bienes afectados o destruidos;

  Serán aceptados como comprobantes de preexistencia los siguientes documentos:

  » Notas fiscales o facturas (originales o copias) del bien;

» Fotos que demuestren la existencia del bien;
» Acta de reunión o comisión en la cual conste el registro de inventario de los bienes, actualizado en enero del año en curso o acta que compruebe la adquisición del bien, especificando tipo, marca, modelo, valor y fecha de compra;
» Declaración de donación;
» Copia del Inventario Contable.

- Relación completa de los bienes substraídos incluyendo valores y cantidad (ver formularios en el sistema);
- Comprobantes de los gastos efectuados en reparos al bien afectado (cuando sea autorizado por el Seguro);
- 02 (dos) presupuestos de los ítems afectados con la descripción de la mano de obra.

Valores

- Parte o Informe Policial;
- Informe financiero del sistema de tesorería de la iglesia informando el valor sustraído;
- Fotos del asalto y los daños ocasionados por este (caso en el interior de la iglesia).



Franquicia / Deducible

Franquicia o Deducible es la parte descontada del participante en caso de incidente. Es posible verificar las alícuotas de cada tipo de bien en el siguiente cuadro:



Tipo de Cobertura	Franquicia / Deducible
Incendio	10% de los perjuicios c/ mínimo USD 350
Daños Eléctricos	10% de los perjuicios c/ mínimo USD 400
Impacto de Vehículos y Caída de Aeronaves	10% de los perjuicios c/ mínimo USD 300
Responsabilidad Civil Operaciones	No hay franquicia / deducible
Robo y/o Hurto Calificado de Bienes	No hay franquicia / deducible
Valores	10% de los perjuicios
Vendaval y Granizo	10% de los perjuicios c/ mínimo USD 400
Vidrios	Mínimo de USD 75



10 Pago del Reembolso

Después de estudiado el perjuicio, será efectuado el pago del reembolso.

En la indemnización, será descontada la franquicia estipulada para aquel incidente, respetando el límite de la cobertura contratada.

Plazo para el pago de la indemnización:

- **Robo o Hurto:** Fijado el valor de reembolso, se efectuará el pago del monto al que esté obligado en el plazo máximo de 10 (diez) días a partir de la fecha de presentación, de los documentos necesarios para el análisis del incidente;

- **Otras Coberturas:** Fijado el valor de reembolso, se efectuará el pago del monto en el plazo máximo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de presentación de los documentos necesarios para el análisis del incidente.

Los pagos serán efectuados en forma de

- Crédito a través de aviso contable.
- Los pagos serán efectuados solamente a la ENTIDAD.



Casos en que el Seguro no garantiza el reembolso

- Bases o cimientos de una construcción;
- Plantas de cualquier especie, quioscos y jardines;
- Bienes de terceros, excepto cuando sean arrendados o alquilados por el participante;
- Inmuebles en construcción o reforma;
- Adornos, cuadros, objetos artísticos, objetos históricos y otros bienes de valor personal;
- Notebooks, netbooks, video proyectores que no están fijos en la iglesia;
- Tablets;
- Máquinas Fotográficas;
- Smartphones;
- Instrumentos musicales portátiles;
- Predios comerciales;
- Residencias;



- Vehículos automotores;
- Bienes importados cuyo origen y/o adquisición no se pueda comprobar;
- Alimentos;
- Lluvia, infiltración de agua, inclusive por obstrucción de cañerías o mala conservación de las instalaciones de agua y alcantarillado del establecimiento asegurado o de otros inmuebles.



12 Información General

En caso de dudas sobre la inscripción de iglesias y qué hacer en caso de incidentes, el participante podrá entrar en contacto con la asociación/misión o directamente con ARM.

Este es solo un resumen del reglamento. Cualquier cobertura no especificada en este manual será definida con base en las reglas establecidas en el Reglamento del Seguro.





Entre en Contacto

Servicio de Atención al Cliente

contato@armseguros.com.br

Horario de Atención

Lunes a Jueves
8h - 17h
(horario de Brasilia)

Viernes
8h - 13h
(horario de Brasilia)

Teléfono:
(55 61) 3701-2626

VOIP:
1243